



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

La Huaca, 15 de agosto de 2019.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 135-2019-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15.08.2019, el informe N° 542-2019-SDHSS-MDLH, de fecha 02 de agosto, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Expediente N° 3225, de fecha 31.07.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, con Expediente N° 3225, de 31 de julio de 2019, la Sra. Cruz María Alburquerque Quevedo, identificada con DNI N° 03501889, solicita Apoyo Económico para solventar gastos de viaje a la ciudad de Lima para realizar su control oncológico ya que se encuentra delicada de salud, y no cuenta con los recursos suficientes.

Que, mediante Informe N° 542-2019-SDHS-JYEA-MDLH, de fecha 02.08.19, la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, manifiesta que, vista la solicitud presentada, por la Sra. Cruz María Alburquerque Quevedo, quien solicita Apoyo Económico para solventar gastos de viaje a la ciudad de Lima para realizar su control oncológico. La Subgerencia ha evaluado la solicitud y determina que se le debe apoyar, quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, en Sesión de concejo Ordinaria, de fecha 15.08.2019, los miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el Apoyo Económico solicitado por la Sra. Cruz María Alburquerque Quevedo, identificada con DNI N° 03501889, con el monto de S/ 100.00 (cien con 00/100 soles).

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

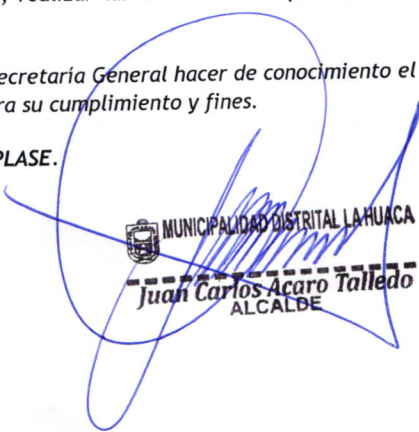
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Apoyo Económico solicitado, por la Sra. Cruz María Alburquerque Quevedo, identificada con DNI N° 03501889, por el monto de S/. 100.00 (cien con 00/100 soles), ya que no cuenta con los recursos suficientes para solventar los gastos de su salud.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.:
GM
Alcaldía
SG
Tesorería
Servicios Sociales


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE